a Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

Bogota D.C.,
2020

Doctor (a)
HENAO HERNNDEZ MARiA VICTORIA
CALLE 23 N NO. 3-33
CALl VALLE DEL CAtJCA

Asunto: Radicación: 4 22228
TrÆmite: 3
Evento: 323
Actuaciôn: 440
Folios: 2

Apreciado(a) doctor(a):

Pro po d gSd 66

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 04-022228-0009 0002 Fecha: 2012-10-16 12:48:43
DER 20 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 03 MODEM EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente
citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la inforniación de los
pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Modelo de
Utilidad nümero 631.

Es de anotar que la aplicaciôn de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de
presentación y al perlodo solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la
casilla perlodo/estado: PENDIENTE APLICACION 0 DESGLOSE; se solicita infornie a esta
oficina sI desea que sea aplicado para el siguiente perlodo, de ser asi, deberÆ
manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo
anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artIculo 80 de la Decisiôn
486/00 y la resoluciôn de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el pÆrrafo anterior, Si lo
estima conveniente podra solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s)
pago(s).

Atenta e,

MARIA ONSDELO CASIJ REY
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

Al contestar favor inique el nümero
de radicaciôn consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070 Call Center 5920400. Linea 01800-910165 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
BogotS D.C. Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

01, 14S

LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Expediente: 4 22228

Que de conformidad con lo dispuesto en el artIculo 80 de la Decision 486 de la
ComisiOn de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Modelo de Utilidad nümero 631:

Recibo Fecha Radicado Presentado Por PerIodo o Estado (AAAA/MM/DD)

10-23503 2010/03/26 HENAO HERNDEZ MARIA VICTORIA 2010/03/11 al 2011/03/11

11-50013 2011/05/25 HENAO HERNANDEZ MARIA VICTORIA 2011/03/11 al 2012/03/11

Se expide en Bogota D.C., a los 16 dIas del mes de Octubre de 2012

MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

Al contestar favor indique el nümero
de radicación consignado en el rStulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070 Call Center 5920400. Linea 01800-910165 Web: www.sic.gov.co e-mail: infofisic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

it

Industria y Comercio
S UP ER I N T E N DEN CIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 61.424

Por la cual so declara la caducidad do una patente do modolo do utilidad

Rad. No: 04-22228

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

= CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 21641 del 30 de abril de 2009, la Superintendencia de lndustria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creaciOn titulada "CAJA DE CARTON CORRUGADO PARA FRUTAS Y HORTALIZAS", a nombre de la sociedad Carton de Colombia S.A., con vigencia desde el 11 de marzo de 2004 hasta el 11 de marzo de 2014. La Resolución No. 21641 quedO en firme el 3 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el artIculo 80 de Ia DecisiOn 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantenor vigente ía patente o, en su caso, Ia.sollcitud do patente en trÆmite,
deberØ pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones do Ia
oficina. nacional competente. Las anualidades doborÆn pagarse por aæos
adelantados.

La fecha do vencimiento do cada anualidad serÆ el ültimo dia del mes en quo fue presentada ía solicitud. PodrÆn pagarsedos o mÆs tasas anuales poradelantado.

Una tasa anual podrÆ pagarse dentro de un plazo do gracia de seis moses
contado desde ía fecha do inicio del perIodo anual correspondionte, pagando conjuntamente el recargo ostablecido. Durante el plazo de gracia, la patente o ía
solicitud do patente mantendrÆsu vigencia plena.

La falta: do pago do una tasa anual conforme a este artIculo producirÆ do pleno
derecho la caducidad do la patente o do Ia solicitud de patente"

TERCERO: Que el interesado acreditO el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 11 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspQpdientes a la anualidad comprendida entre el 11 de marzo de 2012 y el 11 de marzo de 201.

QUINTO: Que el tØrmino de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en menciOn, venclO el dIa 11 de septiembre de 2012.

PÆginalde Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 587000
Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.pov.co e-mail: infoslc.aov.co
Bogota D.C. - Colombia

6q,

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION li.. 0 U 1424 I
Por ía cual se declara la caducidad do una patente do modelo de utilidad

Rad. No. 04-22228

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad

denominada "CAJA DE CARTON CORRUGADO PARA FRUTAS Y HORTALIZAS", concedida dentro del trÆmitedel expediente Rad. No 04-22228.
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a Ia doctora Maria Victoria Henao HernÆndez, en calidad de apoderada de la sociedad CartOn de Colombia S.A., o a quien haga sus veces, entregÆndolecopia de la misma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de apelaciOn ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrÆ ser interpuesto en el momento de la notfficaciôn 0 dentro de los diez (10) dIas hÆbilessiguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D.C., a los OCT. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ

Doctoral
MARIA VICTORIA HENAO HERNANDEZ
henaohernandez@telesat.com.co
info@henaohernandez.com

Elaboró: Hasbleydi Calvo R’
RevisO: Carlos Daniel Lemus
AprobO: JosØ Luis Salazar

PÆgina2 de f.0Z/f c. o ,Pfr, Centro: Carrera 13 No. 27

CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 587000

17 0JWflU Id qOM eui6ed e4ueipew Op'LJLOa Web

Fax: 382 26 95. Lines 9800-910 165
wwsc Qov email infoOsic.gov.co
L.O/0 1.16 1.. t43O4 E’ 17Z17 f9 JJOiflfOS8J el nb Bogota D.C. - Colombia
1V89N9O OI1Vi3D3S 73
OlD YJOD A VlliSflCN1 30 VlDN301\19LNI83cJflS